



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización Licitación 18/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-TSJ-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-24658-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación anual del mantenimiento del sistema de climatización y sistema de extracción de aire, instalado y en funcionamiento, de las sedes del Tribunal sitas en Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313; conforme con lo solicitado por la Dirección de Obras y Mantenimiento mediante la comunicación oficial NO-2025-24283-TSJ-DOYM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$38,500,000.-), con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.3, según se aprecia en el informe IF-2025-24789-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2025-077-TSJ-DGA, y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conjunto documental a ser utilizado en el proceso de selección de ofertas (ver IF-2025-25398-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-25213-TSJ-AJURIDICA.

En razón del monto y la complejidad del procedimiento, es pertinente su tramitación bajo el régimen de licitación pública previsto por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Autorizar el llamado a la Licitación Pública n° 18/2025, destinada a la contratación anual del mantenimiento del sistema de climatización y sistema de extracción de aire, instalado y en funcionamiento, de las sedes del Tribunal sitas en Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313, por un plazo de doce (12) meses; al amparo del régimen establecido los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021; con un presupuesto de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$38,500,000.-).

2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente como IF-2025-25699-TSJ-DGA.

3. Fijar la fecha de recepción de las ofertas y apertura de sobres para el 26 de septiembre de 2025, a las 12:00.

4. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera: **Integrantes Titulares:** Marina Benarroch, legajo n° 85; Claudio Sbiroli, legajo n° 56; Hugo Quinterro, legajo n° 27. **Integrante Suplente:** Walter Petronella, legajo n° 55.

5. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Bases del llamado

1. Objeto del llamado: Contratación del servicio anual de mantenimiento del sistema de climatización y sistema de extracción de aire, instalado y en funcionamiento, de las sedes del TSJ sita en Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes a los equipos que se detallan en la sección 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Anexo II.

Renglón	Cant.	Descripción	Plazo de Ejecución
1	12	Servicio anual de mantenimiento del sistema de climatización y sistema de extracción de aire, instalado y en funcionamiento, de la sede del TSJ sita en Cerrito 760	12 meses
2	12	Servicio anual de mantenimiento del sistema de climatización y sistema de extracción de aire, instalado y en funcionamiento, de la sede del TSJ sita en Carlos Pellegrini 313	12 meses

2. Forma de cotización: En formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, nº de CUIT, en pesos, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, mediante consignación de los precios desglosados por renglones que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas

En su oferta económica el Licitante deberá consignar los precios de las siguientes formas:

(i) **por servicio de mantenimiento (renglones 1 y 2):** El precio mensual y anual de la contratación.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido ni cotizaciones parciales.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

En caso de haber discrepancia entre el valor mensual y el anual cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada Asimismo en

caso de discrepancia entre el importe expresado en números y letras, se tendrá por válido el manifestado en letras.

3. Pliegos: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, sector transparencia, carpeta compras y contrataciones “en trámite” o solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gob.ar.

4. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Dirección Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en Carlos Pellegrini n° 313, piso 4º, en el horario de 09.00 a 16.00.

Las ofertas que se presenten con posterioridad al horario estipulado para el acto de apertura, serán desestimadas por extemporáneas.

5. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

6. Mantenimiento de Ofertas: El proponente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

7. Garantía mantenimiento de oferta: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 37.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6764); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8. Iniciación y Duración del Servicio.

El servicio se iniciará a partir de la firma de la correspondiente orden de provisión, aproximadamente el 01 de noviembre de 2025. El inicio del servicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten. **El plazo de duración del contrato es de 12 (doce) meses.** El Tribunal Superior de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo n° 111 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley 6764) y el Decreto reglamentario comunicando la opción al proveedor, con antelación al vencimiento.

El referido servicio deberá incluir la provisión por parte del adjudicatario de todos los materiales, equipos y demás elementos que resulten necesarios para la ejecución de

las tareas encomendadas, así como también la totalidad de la mano de obra que se requiera en cada caso, corriendo por su exclusiva cuenta los gastos directos e indirectos que la ejecución de dichas tareas demande.

9. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): El interesado en participar en los procedimientos de selección deberá acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, es condición para la preadjudicación que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

10. Constitución de domicilio y correo electrónico: La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

11. Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.

- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

12. Fomento de la Competencia: el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (conf. Artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6764.y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

13. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones de los edificios del Tribunal, sita en Cerrito 760 y Carlos Pellegrini 313 a fin de tomar conocimiento de las características de la prestación del servicio.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente la Dirección de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar.

Se deberá presentar una Declaración Jurada indicando haber cumplido con la visita de obra obligatoria.

Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.

14. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: compras@tsjbaires.gob.ar.

Las consultas técnicas relacionadas con el Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas vía correo electrónico a la casilla de la Dirección de Obras y Mantenimiento obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar.

15. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la

oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículos 16.2, 19 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido. Para el caso de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración (meadm@tsjbaires.gob.ar) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación

16. Responsabilidad por el personal y personas afectadas al servicio: Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Tribunal. La adjudicataria asumirá ante el Tribunal Superior de Justicia la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio sean estos dependientes o profesionales independientes contratados por ella. En caso de que para la prestación del servicio para este Tribunal la empresa subcontrate a profesionales independientes, estas subcontrataciones deben ser previamente autorizadas por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia y deberán contar con los correspondientes seguros. Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros. El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Tribunal por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece la invitación a cotizar. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato. El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Tribunal, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

17. Seguros: A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que

desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas para su admisibilidad. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y sus comprobantes de pago previo al inicio de cada período mensual, las mismas deberán ser enviadas a proveedoresoy@tsjbaires.gob.ar, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00, en caso de recibirse el correo electrónico fuera de los días y franja horaria fijada, se considerará recibido a las 9.00 hs del siguiente día hábil. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si éstos no se han constituido. Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas, el correo electrónico indicado. La contratación de los seguros que aquí se requieren, es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean éstos de carácter obligatorio o no.

17.1 Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo nº 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además, la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada en hoja membretada con firma del apoderado o representante legal de la empresa donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio con cuarenta y ocho (48) horas de antelación y será enviado al correo proveedoresoy@tsjbaires.gob.ar, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs., en caso de recibirse el correo electrónico fuera de los días y franja horaria fijada, se considerará recibido a las 9.00 del siguiente día hábil, de lo contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo, el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**.

17.2 Accidentes Personales: En caso de corresponder —previa autorización del Tribunal— si el adjudicatario contrata profesionales independientes para prestar servicios, que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con cobertura de



la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos quince millones (\$ 15.000.000.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos quince millones (\$ 15.000.000.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-).

La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: "*La compañía renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes*"

17.3 Responsabilidad Civil: El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00.-) por hecho y por persona, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal.

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

Ante la falta de contratación en tiempo de los seguros previstos en el presente numeral, que no permita el inicio de la prestación del servicio en término, serán de aplicación las penalidades y multas establecidas en las cláusulas 33 a 34.

18. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada

19. Dotación del Personal. El oferente deberá indicar la cantidad de personal que considere necesario afectar para la ejecución de las tareas contratadas, conforme lo indicado en la cláusula 20 del PCP. Estas tareas deberán llevarse a cabo con personal propio, bajo relación de dependencia con el adjudicatario. Excepcionalmente, el Tribunal podrá autorizar a través de su Dirección General de Administración, que alguna tarea específica, que requiera una especialidad técnica determinada, pueda ser ejecutada por profesionales independientes contratados por el adjudicatario, de lo que deberá dejarse constancia en el momento de presentarse la oferta; caso contrario, sólo se admitirá la prestación de servicios con personal bajo relación de dependencia con el adjudicatario.

20. Nómina de personal y Supervisor: Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla en hoja membretada y con firma de un apoderado o representante legal de la firma, conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

21. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta global que resulte ser la más conveniente y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

22. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual.

23. Condición de empleador: El adjudicatario deberá asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen en materia sanitaria (libretas sanitarias actualizadas, exámenes físicos, certificados, etc.).

24. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas.

25. Comportamiento. El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

26. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

27. Fiscalización General de la Prestación: La Dirección de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario. Las instrucciones, observaciones o pedidos que se deban transmitir al Contratista, como también las respuestas o notificaciones por parte de éste, se efectuarán siempre mediante correo electrónico desde y hacia la casilla de obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar.

La Dirección de Obras y Mantenimiento podrá además implementar, al inicio o durante el transcurso de la contratación, los medios de comunicación y seguimiento de tareas que considere convenientes.

Los correos electrónicos de la Dirección de Obras y mantenimiento, son los medios fehacientes por los cuales se notificarán ambas partes. Luego de notificado y dentro del plazo de 5 (cinco) días, la adjudicataria podrá formular, en caso de corresponder,

el descargo pertinente; superado dicho plazo, sin efectuarse descargo alguno, se tendrá por consentida la falta detallada.

El descargo deberá ser enviado al correo electrónico meadm@tsjbaires.gob.ar de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

28. Conformidad: La Comisión Receptora de Bienes y Servicios dará la correspondiente conformidad mensual de las tareas realizadas, mediante la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva.

29. Forma de Pago. El pago para el servicio se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

30. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gob.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764).

31. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 76 de la ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764).

32. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6588.

33. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley nº 2095 texto consolidado por ley nº 6764 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

34. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar el servicio y/o tareas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;

- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la Ley 2095 (texto consolidado ley 6764)

35. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

36. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6764 y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquélla no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GENERALES Y PARTICULARES
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN
DEL EDIFICIO CERRITO y CARLOS PELLEGRINI DEL TSJ**

INDICE

SECCIÓN 1: GENERALES

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance
- 1.3 Normativa vigente

SECCIÓN 2: PARTICULARES

- 2.1 Representante Técnico
- 2.2 Repuestos
- 2.3 Retiro de equipos
- 2.4 Comunicaciones
- 2.5 Informes Técnicos
- 2.6 Visitas
- 2.7 Equipos y herramientas

SECCIÓN 3: INSTALACIONES Y TAREAS A REALIZAR

- 3.1 Sistema de climatización Cerrito
 - 3.1.1 Equipos del sistema VRV DAIKIN
 - 3.1.2 Sistema de extracción de aire
 - 3.1.3 Ventilación de sala de máquinas
 - 3.1.4 Ventilación de depósitos y circulaciones
 - 3.1.5 Ventilación de bóveda
 - 3.1.6 Sistema individual de climatización
- 3.2 Sistema de climatización Carlos Pellegrini
 - 3.2.1 Equipos del sistema VRF HISENSE
 - 3.2.2 Sistema individual de climatización
 - 3.2.3 Climatización de Data Center
 - 3.2.4 Sistema de climatización y ventilación de subsuelos
 - 3.2.5 Sistema de presurización de escalera
- 3.3 Tareas a realizar
 - 3.3.1 Servicio de Mantenimiento

SECCIÓN 4: FORMALES

- 4.1 Oferentes
- 4.2 Consultas

SECCIÓN 1: GENERALES

1.1 Objeto

- Prestar el servicio de mantenimiento anual de los sistemas de climatización y extracción de aire, instalados y en funcionamiento, de las sedes del TSJ:

- Mantenimiento preventivo sede Cerrito 760.
- Mantenimiento preventivo sede Carlos Pellegrini 313.

La totalidad de las tareas se realizará de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas y según lo detallado en la Sección 3.

1.2 Alcance

Los Oferentes deberán cotizar lo enunciado en el punto 1.1. Objeto.

Deberán considerar en sus ofertas los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

1.3 Normativa vigente

El Contratista deberá cumplir con lo estipulado en las normativas vigentes que regulen su actividad, para el ámbito de CABA y las tareas a realizar.

Se deberá dar cumplimiento a todas las normativas relacionadas a la Seguridad e Higiene en el trabajo.

SECCIÓN 2: PARTICULARES

2.1 Representante Técnico

Los Oferentes deberán contar con un Representante Técnico, de profesión afín al servicio que se contrata, con matrícula profesional vigente para el ámbito de CABA. Será el nexo entre el Contratista y la Dirección de Obras y Mantenimiento. Deberá supervisar y asegurar la correcta ejecución de los trabajos y firmará los informes técnicos.

Se deberá presentar en el edificio, como mínimo, una vez por mes a cada sede a fin de realizar una revisión sobre el sistema y los trabajos realizados.

2.2 Repuestos

Los repuestos o piezas del sistema cuyo reemplazo no se encuentre contemplado en las presentes especificaciones y que resulten necesarios para el servicio de mantenimiento serán cotizados por el Contratista, justificando su necesidad mediante un informe técnico; los mismos quedarán sujetos a la aprobación del Tribunal.

2.3 Retiro de equipos

Cuando sea necesario retirar cualquier elemento de su emplazamiento habitual para su reparación o reemplazo, se deberá dejar constancia escrita detallando el elemento que se retira, la fecha y el personal del contratista que realiza el retiro.

El acarreo de los elementos a retirar se realizará por cuenta y cargo del Contratista siendo éste plenamente responsable por la destrucción total, parcial, pérdida o deterioro del mismo, por la causa que fuere, obligándose a reemplazar en cualquier caso el elemento por otro nuevo y de iguales características técnicas.

2.4 Comunicaciones

Las instrucciones, observaciones o pedidos que se deban transmitir al Contratista,

como también las respuestas o notificaciones por parte de éste, se efectuarán siempre mediante correo electrónico desde y hacia la casilla de obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar.

La Dirección de Obras y Mantenimiento podrá además implementar, al inicio o durante el transcurso de la contratación, los medios de comunicación y seguimiento de tareas que considere convenientes.

2.5 Informes Técnicos

El Contratista deberá elaborar informes técnicos, a pedido de la Dirección de Obras y Mantenimiento, detallando el estado en que se encuentra la totalidad de la instalación, los equipos y sus complementos. Los informes deberán contener por lo menos los siguientes puntos:

- Tareas realizadas en el mes;
- Estado de las instalaciones;
- Acciones preventivas que deben realizarse;
- Estimación de costos de reparaciones o reemplazos programados;
- Plazos de ejecución.

El Contratista además deberá presentar, ante la solicitud de la Dirección de Obras y Mantenimiento, una evaluación del sistema realizada con la tecnología "Service Checker". En caso de ser solicitados, la presentación de estos informes será condición necesaria para la certificación del servicio del mes.

2.6 Visitas

Las visitas se coordinarán con la Dirección de Obras y Mantenimiento vía correo electrónico, donde se determinarán fechas y horarios, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del TSJ. El Contratista deberá dar cumplimiento al cronograma acordado y destinar personal en cantidad suficiente para la realización de los trabajos dentro de los días y horarios establecidos.

Si se produjera alguna falla en el sistema, ante el aviso por parte de la Dirección de Obras y Mantenimiento, el Contratista deberá concurrir a subsanarla dentro de las 3 (tres) horas de realizado el reclamo. Esto será sin costo adicional.

2.7 Equipos y herramientas

El Contratista deberá poseer las herramientas, dispositivos y equipos necesarios para efectuar correctamente la totalidad de las tareas correspondientes al servicio de mantenimiento. Todos los equipos, herramientas y dispositivos deberán ser conservados en condiciones adecuadas a fin de poder ejecutar los trabajos en los plazos previstos y con las medidas de seguridad correspondientes para el personal que los opera.

SECCIÓN 3: INSTALACIONES Y TAREAS A REALIZAR

3.1 Sistema de climatización Cerrito

El edificio se encuentra climatizado por un sistema de Aire Acondicionado frío/calor que se compone de 13 (trece) sistemas de Volumen de Refrigerante Variable (VRV Daikin) de 33,50kw de capacidad nominales. Además, cuenta con unidades de climatización independientes y sistema de ventilación en subsuelo.

3.1.1 Equipos del sistema VRV DAIKIN

Unidades condensadoras:

- ✓ 13 (trece) unidades de aprox. 10 T.R. c/u, modelo RQYQ12TY1

Unidades evaporadoras de pared:

- ✓ 1 (una) unidad de 2.500 f/h, modelo FXA25KV1
- ✓ 5 (cinco) unidades de 2.500 f/h c/u, modelo FXYA25KV1
- ✓ 3 (tres) unidades de 3.200 f/h c/u, modelo FXYA32KV1

Unidades evaporadoras tipo cassette:

- ✓ 1 (una) unidad de 5.000 f/h, modelo FXF50KV1
- ✓ 8 (ocho) unidades de 3.200 f/h c/u, modelo FXYF32KV1
- ✓ 3 (tres) unidades de 4.000 f/h c/u, modelo FXYF40KV1
- ✓ 1 (una) unidad de 5.000 f/h, modelo FXYF50KV1

Unidades evaporadoras para red de conductos:

- ✓ 2 (dos) unidades de 2.500 f/h c/u, modelo FXS25KV1
- ✓ 1 (una) unidad de 6.300 f/h, modelo FXS63KV1
- ✓ 1 (una) unidad de 12.500 f/h, modelo FXS125KV1
- ✓ 5 (cinco) unidades de 2.500 f/h c/u, modelo FXYS25KV1
- ✓ 4 (cuatro) unidades de 3.200 f/h c/u, modelo FXYS32KV1
- ✓ 8 (ocho) unidades de 6.300 f/h c/u, modelo FXYS63KV1
- ✓ 3 (tres) unidades de 8.000 f/h c/u, modelo FXYS80KV1
- ✓ 1 (una) unidad de 10.000 f/h, modelo FXYS100KV1
- ✓ 6 (seis) unidades de 12.500 f/h c/u, modelo FXYS125KV1
- ✓ 1 (una) unidad de 20.000 f/h, modelo FXYM200KV1

Unidades evaporadoras verticales de piso:

- ✓ 1 (una) unidad de 2.500 f/h, modelo FXL25KV1
- ✓ 1 (una) unidad de 4.000 f/h, modelo FXL40KV1
- ✓ 8 (ocho) unidades de 2.500 f/h c/u, modelo FXYL25KV1
- ✓ 5 (cinco) unidades de 4.000 f/h c/u, modelo FXYL40KV1
- ✓ 6 (seis) unidades de 6.300 f/h c/u, modelo FXYL63KV1

3.1.2 Sistema de extracción de aire

Sistema de extracción de aire en salas de máquinas, depósitos y circulaciones.

La extracción de aire se realiza por medio de conductos de chapa doblada, 3 (tres) ventiladores y 2 (dos) motores.

3.1.3 Ventilación de sala de máquinas

Uno de los ventiladores mencionados funciona en forma programada por medio de un *timer*, el cual realiza la ventilación mecánica de la sala de máquinas.

3.1.4 Ventilación de depósitos y circulaciones

Los otros 2 (dos) ventiladores funcionan de acuerdo al porcentaje de humedad relativa existente en el sector de circulaciones (pasillos) y en los depósitos, en forma indistinta. Estos se comandan por medio de dos humidistatos de ambiente colocados en los extremos de las circulaciones centrales.

3.1.5 Ventilación de bóveda

Sistema compuesto por 2 (dos) motores ubicados en el interior de la bóveda, uno de ellos extrae el aire con contenido de humedad y el otro incorpora aire del local lindero. Ambos están conectados a un temporizador programable de encendido y apagado.

3.1.6 Sistema individual de climatización

Ocho (8) aires acondicionados tipo Split, regulados por control remoto, ubicados en los locales 706 (x2), 705, 704, 619, 316, 305 y 207.

3.2 Sistema de climatización Carlos Pellegrini

El edificio se encuentra climatizado por un sistema de Aire Acondicionado frío/calor que se compone de 13 (trece) sistemas de Flujo de Refrigerante Variable (VRF Hisense) de 33,50kw de capacidad nominales. Además, cuenta con unidades de climatización independientes, sistema de ventilación para subsuelos y presurización de escalera.

3.2.1 Equipos del sistema VRF HISENSE

Unidades condensadoras:

- ✓ 1 (uno) unidad modelo AVWT-96FKFSA
- ✓ 7 (siete) unidades modelo AVWT-114FKFSA
- ✓ 4 (cuatro) unidades modelo AVWT-136FKFSA
- ✓ 1 (uno) unidad modelo AVWT-154FKFSA

Unidades evaporadoras de pared:

- ✓ 2 (dos) unidades modelo AVS-15HJFTDD
- ✓ 13 (trece) unidades modelo AVS-09HJFTDD

Unidades evaporadoras para red de conductos:

- ✓ 3 (tres) unidades modelo AVD-09HCFCH
- ✓ 5 (cinco) unidades modelo AVD-12HCFCH
- ✓ 9 (nueve) unidades modelo AVD-15HCFCH
- ✓ 10 (diez) unidades modelo AVD-19HCFCH
- ✓ 23 (veintitrés) unidades modelo AVD-22HCFCH

Unidades evaporadoras verticales de piso:

- ✓ 12 (doce) unidades modelo AVK-09HJFCAA
- ✓ 20 (veinte) unidades modelo AVK-12HJFCAA
- ✓ 1 (uno) unidades modelo AVK-15HJFCAA
- ✓ 17 (diecisiete) unidades modelo AVK-17HJFCAA

3.2.2 Sistema individual de climatización

- ✓ 1 (uno) unidad evaporadora de pared, modelo AS12HR4SVRKG, ubicada en piso 13.
- ✓ 1 (uno) unidad condensadora tipo bomba de calor, modelo AS12HR4SVRKG, ubicada en la azotea del edificio.

3.2.3 Climatización de Data Center

- ✓ 2 (dos) unidades específicas para Data Center, sólo frío, marca Westric modelo DC-005, capacidad nominal de 5TR.

3.2.4 Sistema de climatización y ventilación de subsuelos

- ✓ 1 (uno) ventilador de extracción tipo DADE (Doble Ancho / Doble Entrada) modelo FRH 151/1.10, 4000m³/h. Ubicado en 1ºSS.
- ✓ 1 (uno) ventilador de inyección centrífugo helicoidal en línea, modelo CAA-TD 512/1.10, 2500m³/min. Ubicado en 1ºSS.
- ✓ 2 (dos) unidades evaporadoras para red de conductos, modelo AVV-48URSCC, ubicadas en 1ºSS.
- ✓ 1 (uno) unidad condensadora, tipo bomba de calor, modelo AVW-48HJFH. Ubicada en 2º piso.
- ✓ 1 (uno) unidad condensadora, tipo bomba de calor, modelo AVW-54HJFH. Ubicada en 2º piso.

3.2.5 Sistema de presurización de escalera

- ✓ 2 (dos) ventiladores tipo centrífugo helicoidal en línea, modelo CAA-TP 1022/1.10, 334m²/min. Ubicados en la azotea del edificio.

3.3 Tareas a realizar

Se detallan a continuación las tareas comprendidas para cada uno de los servicios a realizar, de acuerdo a lo enunciado en el punto 1.1. Objeto y según las presentes especificaciones técnicas.

3.3.1 Servicio de Mantenimiento

El Contratista deberá ejecutar todas las tareas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, aún si no estuviesen presentes en el siguiente listado de referencia:

- Limpieza de filtros, rejillas y difusores.
Se deberá limpiar la totalidad de los filtros, correspondientes a las unidades especificadas en la Sección 3; con una frecuencia mínima bimestral. Se deberán intensificar estos trabajos de limpieza si la Dirección de Obras y Mantenimiento lo creyera conveniente.
- Mantenimiento de fijaciones, protecciones, estructuras metálicas, rejas, bases, bandejas portacables, soportes, anclajes, tableros, gabinetes, etc. Se controlarán con una frecuencia mínima mensual y si los mismos se encontraran dañados deberán ser reemplazados.
- Control de las presiones del circuito de gas refrigerante utilizando la tecnología "Service Checker". Se controlará con una frecuencia mínima cuatrimestral y se agregará gas en caso de ser necesario.
- Verificación de funcionamiento y mantenimiento de compresores, ventiladores, motores, válvulas, etc. Se controlará con una frecuencia mínima mensual. Se deberá asegurar la ausencia de ruidos, vibraciones, sobrecalentamientos y/o fugas de aceite.
- Reparación y/o mantenimiento de conexiones eléctricas, accionamientos, alarmas, indicadores, elementos de maniobra, protecciones, etc. Se controlarán con una frecuencia mínima mensual.

SECCIÓN 4: FORMALES

4.1 Oferentes

Los Oferentes deberán, junto con las ofertas, presentar:

- Representante Técnico según punto 2.1.
- Documentación que acredite la experiencia en el mantenimiento de sistemas VRV/VRF de similar magnitud y complejidad.
- Certificación emitida por la empresa DAIKIN que acredite que cuentan con la capacitación, el equipamiento, instrumental y programa necesarios para hacer diagnósticos de mantenimiento utilizando la tecnología "Service Checker".
- DDJJ o certificado de visita indicando que el Oferente cumplió con la visita de obra obligatoria a la sede Cerrito.

4.2 Consultas

Todas las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar.

APENDICE I

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos Licitación 18/2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.